

RESOLUCIÓN N°: 123/13

Buenos Aires, 22 de marzo de 2013

ASUNTO: Emitir dictamen favorable en relación con la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES.

VISTO el expediente N° 8.935/12 del Ministerio de Educación, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 1.404/96 y N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y la Ordenanza N° 008-CONEAU-97 y,

CONSIDERANDO:

Con fecha 11 de noviembre de 2009 es sancionada la Ley 26.542, de creación de la Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNViMe), y promulgada el 3 de diciembre del mismo año.

Dicha norma establece en su artículo 2 que “La Universidad Nacional de Villa Mercedes tendrá su sede en la ciudad de Villa Mercedes, pudiendo establecer organismos o dependencias dentro de su zona de influencia”. El artículo 3 dispone que “Hasta tanto se elijan las autoridades definitivas de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, el Poder Ejecutivo nacional, a propuesta del Ministerio de Educación de la Nación, designará un Rector Organizador, el que tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521”, y el artículo 4 dispone que “El Poder Ejecutivo nacional queda facultado para gestionar y aceptar del Gobierno de la provincia de San Luis, de las municipalidades comprendidas en su ámbito regional y/o de instituciones públicas y privadas, la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de Villa Mercedes”.

También señala, en su artículo 5, que “Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación de la Nación hasta la inclusión de la Universidad Nacional de Villa Mercedes en la Ley de Presupuesto y con otros recursos que a la Universidad Nacional de Villa Mercedes ingresen por cualquier título”.

Por Decreto PEN N° 1106/11 es designada la Doctora Gladys María Ciuffo como Rectora Organizadora de la UNViMe, con las facultades y obligaciones previstas en el artículo 49 de la Ley N° 24.521.

El Estatuto académico de la UNViMe es aprobado por Resolución Ministerial 1072 del 16 de julio de 2012.

El expediente conteniendo el proyecto institucional de la UNViMe ingresa a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) el día 25 de septiembre de 2012.

La CONEAU, en su Sesión N° 364 del 9 de octubre de 2012, decide la contratación de dos expertos para que se expidan en relación con la consistencia y viabilidad del proyecto. Dichas evaluaciones suponen el análisis de la correspondencia entre las misiones, fines y resultados esperados, de los recursos disponibles para la puesta en marcha de las acciones proyectadas, del alcance de la propuesta financiera prevista, de sus posibilidades de permanencia en el tiempo, así como también de las capacidades para el diseño y compromiso de elementos que aseguren dicha permanencia.

En su Sesión N° 369 del 4 de febrero de 2013, la CONEAU aprueba los informes elaborados por los expertos y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 008-CONEAU-97, se dispone correr vista de estas actuaciones a la Rectora organizadora de la UNViMe. Con fecha 05 de marzo de 2013 la Rectora da respuesta a dichos informes tras haber tomado vista de los mismos.

En su Sesión N° 372 del 18 de marzo de 2013, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria consideró que el proyecto institucional de la Universidad Nacional de Villa Mercedes cumple con las finalidades, funciones y requisitos contemplados en la Ley 24.521, y se ajusta a las previsiones de la Ordenanza N° 008-CONEAU-97, sobre la base de las siguientes consideraciones.

La creación de la Universidad Nacional de Villa Mercedes responde a una iniciativa local-regional de la población mercedina que impulsa la creación de una universidad nacional en la localidad con la intención de contar con "instrumentos científico-tecnológicos que favorezcan el desarrollo y la promoción del conocimiento". Tal como se afirma en la fundamentación del proyecto de creación de la UNViMe, la concurrencia de nuevas

actividades turísticas, industriales, mineras y los servicios informáticos y logísticos, a los que se suma un sector agrícola en proceso de tecnificación y el fuerte impulso de la construcción pública y privada, han resultado en una marcada diversificación y complejización del aparato productivo de la provincia de San Luis que redundará en una sostenida demanda de mano de obra calificada, tanto para la industria como para los servicios.

Por ello, la UNViMe se plantea como objetivos generales contribuir a la formación de recursos humanos a través de la producción y difusión de saberes y de innovaciones científico-tecnológicas, así como aportar al desarrollo económico, social y cultural de la región y zona de influencia a fin de mejorar su calidad de vida y fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad.

En este sentido, el artículo 1 de su Estatuto Académico establece que "la Universidad Nacional de Villa Mercedes recoge la iniciativa de la comunidad de Villa Mercedes y zona de influencia y desarrolla sus actividades en el marco de las nuevas dinámicas de la Educación Superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo sostenible", y en el artículo 4 señala que "la Universidad Nacional de Villa Mercedes se propone desarrollar sus actividades en el marco de las nuevas dinámicas de la Educación Superior, la Investigación y Extensión Universitaria para el cambio social y el desarrollo sociocultural".

Para el cumplimiento de sus fines, la Universidad se propone tres ejes estratégicos: 1) la formación de recursos humanos; 2) la investigación, el desarrollo tecnológico y la creación artística; y 3) la responsabilidad social universitaria.

La UNViMe, con sede en Las Heras N° 383, Villa Mercedes, San Luis, contará con cuerpos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales.

El gobierno y la administración de la Universidad serán ejercidos por La Asamblea Universitaria, el Consejo Superior, el Rector, el Consejo Académico, el Consejo de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Creación Artística y el Consejo de Extensión.

Integran la Asamblea Universitaria el Rector, que la preside, y los representantes de los claustros y de los graduados. La Asamblea es convocada por el Rector a solicitud del Consejo Superior, o por no menos de la tercera parte de los miembros que la integran.

La representación ante la Asamblea Universitaria estará constituida por veinte docentes (15 profesores y 5 auxiliares), diez alumnos, dos no-docentes y dos graduados.

Los representantes docentes y no docentes duran tres años en sus funciones; los de graduados y alumnos, un año y medio. Los representantes de los claustros docentes y no docentes se renuevan por mitades cada año y medio.

Componen el Consejo Superior el Rector, diez docentes, cuatro alumnos, un graduado y dos representantes del personal no docente. Son miembros natos del Consejo Superior y tienen asiento permanente y derecho a voz el Vicerrector, mientras no reemplace al Rector, y los Directores de Departamento.

La duración de sus integrantes en los cargos es igual que la consignada para los representantes ante la Asamblea.

La condición de consejero alumno requiere tener aprobado un treinta por ciento (30%) del correspondiente plan de estudios y ser alumno regular. La representación de los graduados para los distintos cuerpos colegiados de gobierno estará integrada por egresados de universidades públicas nacionales que no posean cargos rentados en la Universidad y su designación será a propuesta del Consejo Económico Social.

El Rector es la autoridad unipersonal superior de la Universidad y el representante legal de la Universidad, en el ámbito judicial y extrajudicial. Para ser designado Rector o Vicerrector se requiere ser ciudadano argentino, tener por lo menos treinta años de edad, poseer título universitario reconocido con al menos 10 años transcurridos desde su obtención, ser o haber sido profesor universitario por concurso de una universidad nacional con una antigüedad mínima de tres años en el cargo, o ser profesor emérito o consulto. Dichos cargos se desempeñarán con dedicación exclusiva, durarán tres años en sus funciones y pueden ser reelegidos una sola vez en forma consecutiva.

Del Rectorado dependen una Secretaría de Planeamiento y Gestión Institucional, una Secretaría Académica, una Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Creación Artística, y una Secretaría de Extensión Universitaria.

La Secretaría de Planeamiento y Gestión Institucional tiene por función asistir al Rector en la elaboración de los criterios a aplicarse en el planeamiento, con el fin de lograr una programación orgánica en el desarrollo institucional y asistir al Rector en la planificación,

administración, seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades. A su vez, intervenir en la elaboración del presupuesto universitario, registrar y controlar su ejecución.

La Secretaría Académica también asiste al Rector en la planificación, administración, seguimiento y evaluación de las actividades de formación y brinda apoyo técnico administrativo a las Unidades Académicas en materia de formación y gestión académica.

La Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Creación Artística, posee la función de asistir al Rectorado de la Universidad en la planificación, administración, seguimiento y evaluación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, creación artística, acciones de cooperación nacional e internacional en materia de becas de investigación y brinda apoyo técnico administrativo a los Institutos de Investigación.

La Secretaría de Extensión Universitaria es el ámbito desde el cual se ofrece asistencia al Rectorado en la definición de políticas y acciones tendientes a la inserción de la Universidad en la sociedad para favorecer el desarrollo económico, político, social y cultural de los diversos sectores de la región, propiciando el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

El Vicerrector es la segunda autoridad unipersonal superior de la Universidad para todos los efectos legales, estatutarios, reglamentarios y protocolares. Reemplaza al Rector en caso de muerte, renuncia o separación del cargo y en caso de ausencia o suspensión mientras ésta dure.

Componen el Consejo Académico diez docentes, cuatro alumnos, un graduado y dos representantes del personal no docente. La duración de los mandatos es igual a la señalada para los anteriores cuerpos colegiados.

Los asambleístas y los consejeros no pueden tener cargos rentados de ningún tipo en la Universidad, a excepción de los representantes del sector docente y no docente.

El Consejo de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Creación Artística está conformado por el Rector, diez docentes, cuatro alumnos, dos representantes del personal no docente y un graduado.

El Consejo de Extensión se compone de diez docentes, cuatro alumnos, un graduado y dos representantes del personal no docente.

Integran el Consejo Departamental cuatro profesores y dos auxiliares de docencia y sesiona bajo la presidencia del Director de Departamento. Los Consejeros duran tres años en su mandato y son reelegibles. Los representantes del claustro profesores y de auxiliares se renuevan por mitades cada año y medio.

El Director o el Vicedirector en su reemplazo, representan al Departamento y al Consejo Departamental. Ambos duran tres años en sus funciones y pueden ser reelegidos una sola vez en forma consecutiva.

En cuanto al Consejo de Escuela, hay cuatro representantes de los profesores y dos representantes de los auxiliares docentes que dictan clase en carreras de la Escuela; dos representantes de los estudiantes de la Escuela y uno del personal no docente que revista en la Escuela, y sesiona bajo la presidencia del Director de Escuela. Los Consejeros docentes y no docentes duran tres años en su mandato y los Consejeros alumnos un año y medio. Los representantes del claustro profesores se renuevan por mitades cada año y medio.

El Director o el Vicedirector en su reemplazo, representa a la Escuela y al Consejo de Escuela. Ambos duran tres años en sus funciones y no pueden ser reelegidos dos veces consecutivas.

Cada carrera de pregrado, grado o posgrado de la Universidad estará dirigida y gestionada por una Comisión de Carrera compuesta por docentes y estudiantes que participan en su dictado. La Comisión de Carrera entenderá en los asuntos curriculares de la carrera propendiendo hacia la constante actualización de sus contenidos y a la vez evaluará el funcionamiento de los cursos que la componen. Serán presididas por un Coordinador de Carrera y su constitución será reglamentada por el Consejo Superior.

Los Institutos estarán a cargo de un Director de Instituto y un Consejo de Instituto. El Consejo de Instituto estará conformado por el Director, que lo preside, cuatro representantes de los profesores, dos representantes de los auxiliares docentes y uno del personal no docente que revistan en el Instituto. Los integrantes del Consejo de Instituto permanecen dos años en sus cargos y el Director cuatro años. Los Directores de los Programas y Proyectos radicados en el Instituto son miembros natos del Consejo de Instituto y tienen asiento permanente con derecho a voz.

El Consejo Económico Social se integrará por representantes de organismos públicos y de organizaciones radicadas en la provincia de San Luis, especialmente en la zona de influencia de la Universidad, a los que la Asamblea Universitaria invite a participar.

El Consejo Económico Social constituye la instancia institucional de participación de la comunidad a través de las organizaciones (políticas, económicas, sociales, gremiales, profesionales, culturales, vecinales, empresariales, cooperativas, etcétera; oficiales, privadas u ONG) que la representan, que posean personería jurídica y que accedan a firmar un convenio de colaboración mutua con la Universidad. La Universidad destaca que el Consejo Económico Social no es parte del gobierno de la Universidad y su función es consultiva y asesora de la Asamblea Universitaria. La Universidad, dentro de su autonomía y a través de sus propios órganos de gobierno, diseña y lleva adelante sus propias políticas institucionales teniendo en cuenta la opinión no vinculante del Consejo Económico Social en particular o de cualquier otra instancia de colaboración o inquietud de la comunidad en general.

El Estatuto provisorio de la UNViMe, como ha sido mencionado, estipula una serie de restricciones a fin de evitar acumulaciones de cargos y poder de decisión en una única persona. Así, serán incompatibles los cargos electivos con cargos de Secretarios de Universidad; una misma persona no podrá ocupar más de uno de dichos cargos. Asimismo, no está permitido ser candidato a más de un cargo de autoridad unipersonal simultáneamente.

La Rectora organizadora, Dra. Gladys Ciuffo, designada mediante Decreto N° 1106 del 29 de julio de 2011, es Química y Licenciada en Bioquímica por la Universidad Nacional de San Luis, institución en la que también obtuvo su Doctorado en Bioquímica. Es profesora Titular de la UNSL e investigadora del CONICET con categoría de Investigador Independiente y, además de su relevante trayectoria académica, ha desempeñado los cargos de Secretaria de Posgrado de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la UNSL y Vicedirectora del Instituto Multidisciplinario de Investigaciones Biológicas, IMIBIO-SL de CONICET, entre otros.

El Estatuto provisorio en su artículo 11 establece que "la Universidad Nacional de Villa Mercedes constituye su estructura académica por medio de Departamentos, Escuelas, Carreras e Institutos con funciones específicas". Esta concepción de organización académica es retomada en el proyecto institucional.

La modalidad propuesta persigue favorecer el involucramiento de los docentes en la realización de tareas de investigación, extensión o formación de recursos humanos.

Los Departamentos son organizaciones académico-administrativas en los que revista el personal académico de la Universidad distribuido según campos disciplinarios. Es función de los Departamentos la gestión de los recursos docentes, regulando las condiciones de ingreso, los concursos, y las actividades de capacitación, evaluación y promoción de los mismos.

La organización departamental intenta favorecer los vínculos entre docentes que comparten el mismo espacio de trabajo académico y disciplinar, lo que propicia el mayor desarrollo de las actividades académicas y la integración de los equipos de investigación.

Las Escuelas son las unidades de la organización académica que tienen a su cargo la gestión curricular de los planes de estudio de las carreras y de los programas de formación afines. Además, se ocupan de la gestión y supervisión de las actividades de docencia requeridas por cada carrera así como la referida a la cursada de sus alumnos. Cada carrera está a cargo de un Coordinador y de una Comisión de Carrera, encargados de atender a los estudiantes, supervisar la actividad de los docentes y realizar el seguimiento de los graduados.

La modalidad adoptada por la UNMiVe permite que los planes de estudios sean independientes de las instancias administrativas de revista de los profesores. Esto da lugar a estructuras curriculares abiertas, organizadas por ciclos, con tramos de estudios generales y sistemas de créditos que otorgan mejores condiciones de cursada para los estudiantes. Asimismo, favorece los procesos de ajuste y mejoras que puedan producirse en el desarrollo académico de dichos planes.

Los Institutos, por su parte, se definen en torno a problemas, áreas temáticas u objetos de estudio de abordaje interdisciplinario, cuando su grado de complejidad en el desarrollo así lo requiera. Los Institutos de Creación Artística, Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica son espacios de organización académica destinados a la creación, sistematización y desarrollo del conocimiento y la creación artística en los que se radican proyectos correlacionados o líneas de trabajo priorizadas por la institución. Los Institutos de Extensión, Vinculación, Transferencia de Tecnología y Servicios son espacios de organización académica destinados a la extensión, la vinculación, los servicios y la transferencia de

tecnología. En ellos se radican proyectos y programas específicamente destinados a estas actividades.

La organización descrita propicia una mejor interrelación entre las funciones de docencia, investigación y extensión realizadas por el personal docente.

El proyecto institucional postula que las Escuelas, los Institutos de Investigación y los Institutos de Extensión permiten evitar el aislamiento disciplinar que pudiera generar la departamentalización pura y, por otro lado, que la forma de organización adoptada favorece la gestión de la docencia, la investigación y la extensión como funciones diferenciadas y de similar jerarquía en la institución universitaria.

Inicialmente la UNViMe contará con los siguientes Departamentos:

- Departamento de Ciencias Básicas.
- Departamento de Ciencias Aplicadas.
- Departamento de Ciencias Biológicas.
- Departamento de Ciencias Socio-Administrativas.

En tanto las Escuelas proyectadas y su respectiva oferta académica son las que se detallan a continuación:

Escuela de Ciencias de la Salud:

- Licenciatura en Enfermería (prevista para el primer año de funcionamiento).
- Enfermero Universitario (prevista para el primer año de funcionamiento).
- Ciclo complementario de Licenciatura en Enfermería (prevista para el primer año de funcionamiento).
- Licenciatura en Obstetricia (prevista para el primer año de funcionamiento).
- Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia (prevista para el segundo año de funcionamiento).
- Licenciatura en Actividad Física (prevista para el segundo año de funcionamiento).
- Licenciatura en Terapia Ocupacional (prevista para el segundo año de funcionamiento).
- Medicina (prevista para el tercer año de funcionamiento).

Escuela de Gestión de Empresas y Economía:

- Licenciatura en Economía (prevista para el primer año de funcionamiento).
- Tecnicatura Universitaria en Logística (prevista para el primer año de funcionamiento).

- Tecnicatura Universitaria en Diseño en Comunicación (prevista para el primer año de funcionamiento).
- Licenciatura en Dirección y Gestión de Empresas (prevista para el segundo año de funcionamiento).
- Tecnicatura Universitaria en Administración Empresarial (prevista para el segundo año de funcionamiento).

Escuela de Ingeniería:

- Ingeniería en Agroindustria (prevista para el primer año de funcionamiento).
- Ingeniería en Sistemas de Información con títulos intermedios de Analista en Sistemas de Información y de Programador Universitario de Sistemas (prevista para el primer año de funcionamiento).
- Bioingeniería (prevista para el primer año de funcionamiento).
- Técnico Universitario en Agricultura de Precisión (prevista para el segundo año de funcionamiento).
- Ingeniería Aeronáutica (prevista para el tercer año de funcionamiento).

Escuela en Ciencias Ambientales y Biotecnología:

- Técnico Superior en Gestión Ambiental (prevista para el primer año de funcionamiento).
- Técnico Universitario en Agroalimentos (prevista para el primer año de funcionamiento).
- Licenciado en Gestión Ambiental (prevista para el segundo año de funcionamiento).
- Licenciatura en Agrobiotecnología (prevista para el segundo año de funcionamiento).

De todas las carreras que constituyen la oferta académica inicial de la Universidad se presentan los respectivos planes de estudio con su correspondiente fundamentación, objetivos, perfil y alcances del título y requisitos de ingreso, así como objetivos, contenidos mínimos y carga horaria de las asignaturas, además de la nómina y antecedentes del plantel docente comprometido y la infraestructura y el equipamiento disponible.

La oferta académica de la UNViMe comprende carreras de grado articuladas con carreras de pregrado que facilitarán una rápida inserción laboral de los graduados. La modalidad elegida plantea actividades de formación con estrategias de enseñanza-aprendizaje que permitan acompañar a los alumnos en su proceso de formación y en la elección de su profesión. De esta manera, el estudiante contará primeramente con una formación amplia,

adquirida en Ciclos Generales de Conocimientos Básicos y, posteriormente, proseguirá sus estudios, con base en trayectorias curriculares especialmente diseñados para la carrera elegida.

El análisis del contexto regional permitió a las autoridades de la UNViMe identificar las debilidades del sistema educativo local y, con base en datos concretos, organizar, orientar y programar la oferta de la nueva institución universitaria considerando las áreas de vacancia que la propia comunidad ya ha identificado como necesarias de cubrir para el desarrollo de la región. Se trata en todo caso de atender a una nueva demanda creciente de oportunidades de formación superior, particularmente para aquellos sectores que por su condición socio económica están prácticamente excluidos del sistema y que no podrían afrontar los costos de la educación privada.

La oferta académica con la que la UNViMe se pone en marcha condice con las necesidades y requerimientos delineados en la fundamentación del proyecto institucional: propone titulaciones de pregrado y grado en Gestión Ambiental; Agrobiotecnología; Ingeniería en Agroindustrias; Logística y Administración Empresarial, entre otras, consignadas anteriormente. No obstante, corresponde señalar la superposición con dos carreras ofrecidas por la sede local de la Universidad Nacional de San Luis: Administración e Ingeniería de los Alimentos, que tienen denominaciones parecidas a las carreras propias de la UNViMe.

A mediano plazo, la UNViMe prevé dictar también carreras de posgrado, aunque éstas no se especifican en el proyecto institucional. En relación con este tipo de carreras, la Universidad indica que se considera la articulación entre el grado y el posgrado para propiciar la excelencia académica. Además, se espera que la conformación de equipos docentes con desarrollo de actividades de investigación favorezca futuras actividades de posgrado para la formación de docentes propios y de egresados universitarios en general.

Cabe advertir que la oferta académica proyectada por la Universidad incluye carreras que están alcanzadas por lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior, por lo que la Universidad deberá realizar los trámites de acreditación correspondientes ante la CONEAU. De acuerdo con lo indicado por la Universidad, esta una de las funciones asignadas a la Secretaría Académica.

Según lo establecido en el Estatuto Académico, los Docentes de la Universidad se agrupan en tres categorías (art. 22):

1. Ordinarios: Profesores Titulares, Asociados o Adjuntos y Profesores Auxiliares (Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de primera o de segunda).
2. Extraordinarios: Eméritos, Consultos, Visitantes y Honorarios.
3. Interinos: con las categorías previstas para los docentes ordinarios.

Los Docentes accederán a los cargos ordinarios por concurso de oposición y antecedentes, el cual se ajustará al reglamento establecido por el Consejo Superior conforme al artículo 51 de la ley 24.521. El Estatuto establece que "la Universidad podrá designar docentes interinos, cuando ello sea imprescindible y mientras se sustancia el correspondiente concurso" (art. 24).

La planta docente presentada en el proyecto institucional para el dictado de las asignaturas del primer año de los planes de estudio correspondientes a las 12 carreras previstas para el primer año de funcionamiento de la institución está compuesta por un total de 63 docentes, de los cuales 62 cuentan con formación de grado (el 98% del total) y 1 con formación técnica (el 2% del total).

De esos 63 docentes, 33 cuentan con formación de posgrado (9 de Especialización, 7 de Maestría y 17 de Doctorado). Los docentes con formación de posgrado constituyen el 52% del total.

A su vez, el 79% cuenta con antecedentes en docencia universitaria (50 profesores), el 59% cuenta con antecedentes en investigación (37 docentes) y el 17% tiene antecedentes en actividades de extensión (11 docentes). En la mayoría de los casos estos antecedentes provienen de su inserción en la Universidad Nacional de San Luis y en la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis.

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Académico, son alumnos de la Universidad aquellos estudiantes que, habiendo superado las condiciones de ingreso, están inscriptos en alguna de las carreras que se dictan (art. 36).

El Estatuto de UNViMe define las siguientes categorías de alumnos de grado y de pregrado (art. 38):

- a) Alumnos Regulares: son aquellos que hayan aprobado por lo menos dos (2) materias por año, salvo cuando el plan de estudios correspondiente prevea menos de cuatro (4) asignaturas anuales, en cuyo caso deberán aprobar una (1) como mínimo.
- b) Alumnos No regulares: son aquellos que, habiendo perdido la condición de regular, están en condiciones reglamentarias de recuperarla.
- c) Alumnos Vocacionales: son aquellos que, sin estar inscriptos en la o las carreras a que una materia pertenece, obtienen autorización para cursarla.

Además, el Estatuto define que son Alumnos de Posgrado quienes estén cursando estudios de posgrado y mientras se desarrolle el dictado del mismo.

Por otra parte, la UNViMe prevé la realización de Cursos de Nivelación y Talleres de Orientación Vocacional. Los primeros, ofrecidos en el marco de su política de articulación con el nivel medio, se proponen facilitar el acceso a la Universidad en temas básicos como matemáticas, física, química, biología y comprensión de textos.

En relación a los egresados, si bien el Estatuto contempla que el Consejo Económico Social propone graduados para integrar los cuerpos colegiados de gobierno, no tiene como función su organización corporativa. La Universidad sí prevé la creación de las instancias internas de seguimiento de sus egresados y fomentará que se organicen en forma independiente mediante colegios, consejos, círculos u otras asociaciones profesionales con las que establecerá lazos de colaboración.

Con respecto al personal no docente, el Estatuto de la UNViMe define que se adscriben en este claustro quienes cumplen alguna de las siguientes actividades: apoyo a la enseñanza, a la investigación, a la extensión, a la prestación de servicios y a la administración, que se requieren para el desarrollo de las actividades universitarias (art. 39). Asimismo, que los cargos del personal no docente serán cubiertos por concurso público de acuerdo con la estructura escalafonaria de la planta permanente y en función de la idoneidad de cada postulante, garantizando en todos los casos los derechos laborales y la posibilidad de la carrera administrativa, así como la aplicación del convenio colectivo respectivo (art. 40).

La Universidad indica que la incorporación del plantel no docente prevista será gradual, alcanzando un total de 51 trabajadores no-docentes para el primer año de funcionamiento institucional. En general, han sido incorporados con categorías menores, considerando la importancia de incorporar recursos humanos que se adecuen a la modalidad

de trabajo de la estructura propuesta. Con el objetivo de evitar un crecimiento desmedido de la planta no docente, la Universidad Nacional de Villa Mercedes ha definido su propia estructura administrativa en forma centralizada, optimizando así sus recursos humanos.

En relación con la función de investigación, el Estatuto reconoce como espacio institucional responsable a la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Creación Artística, mencionada anteriormente.

Los Institutos de Investigación estarán definidos en torno a problemáticas o temas prioritarios, para los que se programen recursos humanos, equipamiento, infraestructura y proyectos, o bien se haya decidido impulsar su crecimiento como objetivo institucional.

El artículo 72 del Estatuto hace referencia al Consejo de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica y Creación Artística, instancia colegiada que regirá la política de investigación, desarrollo e innovación y transferencia tecnológica.

A fin de promover el desarrollo de actividades de investigación, la UNViMe gestionará recursos orientados a promover la radicación de grupos de investigación e investigadores jóvenes que permitan desarrollar áreas temáticas relativas a las diferentes carreras de grado propuestas, en respaldo a las correspondientes tareas de docencia.

En una etapa inicial se promoverá la radicación de docentes investigadores que desarrollen actividades vinculadas a las diferentes carreras propuestas, a fin de constituir núcleos generadores de un ambiente institucional de investigación que garantice la calidad del proyecto educativo. Inicialmente, se propicia la formación de laboratorios de investigación en temas de educación física para la salud, nanomedicina, estudios bioquímico-moleculares de receptores en salud y desarrollo, estudios ambientales y biotecnológicos.

Asimismo, se prevé que la Secretaría de Ciencia y Técnica desarrolle la normativa para la gestión de proyectos de investigación y la creación de Institutos de Investigación. Se promoverá la gestión de recursos externos, para lo cual se planea actuar en forma coordinada con instituciones financiadoras de proyectos como el CONICET y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a fin de co-financiar proyectos. Por otra parte, las becas de investigación serán competencia de esta Secretaría.

La gestión de la extensión universitaria se orienta en dos tipos de acciones diferentes: las relativas a dar respuesta a demandas puntuales surgidas de distintos sectores de la comunidad, y las acciones programadas institucionalmente que apuntan a instalar a la

Universidad como un centro de referencia de transferencia de conocimientos y difusión cultural. El espacio institucional responsable de esta función es la Secretaría de Extensión Universitaria, mencionada con anterioridad.

Asimismo, se espera que los Institutos de Extensión, Vinculación, Transferencia de Tecnología y Servicios sean espacios de organización académica destinados a la extensión, la vinculación, los servicios y la transferencia de tecnología. En ellos se radicarían proyectos y programas específicamente destinados a estas actividades.

La Universidad cuenta con un área específica de Bienestar Universitario en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento y Gestión Institucional.

Los programas de becas para alumnos, las prácticas pre profesionales y las pasantías se administrarán desde la Secretaría Académica, quien también gestionará la participación de la Universidad en el Programa International Association for the Exchange of Students for Technical Experience (IAESTE) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

No obstante, el proyecto institucional no ofrece mayores detalles sobre las provisiones relativas a la articulación de las actividades docentes con las de investigación y extensión y transferencia.

Al respecto, se indica únicamente que el Consejo Superior dictará un reglamento especial para fijar los derechos y las obligaciones de los docentes así como su articulación con la investigación y la extensión.

En el organigrama institucional aparecen a un mismo nivel, y dependientes directamente del Rectorado, los Departamentos, las Escuelas y los Institutos de Investigación y Extensión. Cada una de estas instancias cuenta con su propio Consejo y se señalan sus funciones específicas, a saber: los Departamentos serán responsables del control de la actividad docente, las Escuelas gestionarán las carreras y los Institutos de Investigación y Extensión las actividades correspondientes. Sin embargo, como ha sido señalado, no hay referencias a mecanismos transversales que ligen las tareas de docencia, investigación y extensión, más allá de que en el Proyecto Institucional se prevé que las carreras serán el ámbito donde confluyen todas estas actividades sustantivas. No se menciona, por ejemplo, la posibilidad de proyectos de extensión que constituyan actividades de cátedra, o proyectos de

investigación que lleven adelante actividades de promoción, divulgación y/o transferencia de conocimientos y tecnología.

En relación a la reglamentación necesaria para el funcionamiento de la institución, la Universidad Nacional de Villa Mercedes menciona que ha avanzado en la redacción y aprobación de la normativa de la carrera docente; el régimen de concursos docentes; la normativa de ingreso que incluye instancias de apoyo institucional y cursos de nivelación y el régimen académico para aspirantes a alumnos mayores de 25 años de acuerdo a la legislación vigente. A su vez, se indica la vigencia de la Resolución de Prioridades Institucionales (Resolución Rectoral N° 69/12) que establece las principales líneas de acción de la Universidad.

El Estatuto establece que constituyen el patrimonio de la Universidad los bienes que actualmente le pertenecen; los bienes que, siendo propiedad de la Nación, se encuentren en posesión efectiva de la Universidad o estén afectados a su uso al entrar en vigencia el Estatuto y los bienes que ingresen en el futuro, sea a título gratuito u oneroso (art. 161).

Se definen como recursos de la Universidad el crédito que le corresponde según la Ley de Presupuesto que el Estado Nacional destine anualmente para el sostenimiento de la Universidad y todo otro recurso que le corresponda o que por ley pudiere crearse, como así también los refuerzos presupuestarios otorgados por la autoridad competente en la materia. Asimismo, las contribuciones y subsidios que las provincias, municipalidades y otras instituciones oficiales destinen a la Universidad; las herencias, legados y donaciones que se reciban de personas o instituciones privadas; las rentas, frutos o intereses de su patrimonio; los beneficios que se obtengan de sus publicaciones, concesiones, explotación de patentes de invención o derechos intelectuales que pudieran corresponderle; los derechos, aranceles o tasas que se perciban como retribución de los servicios que preste; las retribuciones por servicios a terceros y cualquier otro recurso que le corresponda o pudiere crearse (art. 163).

La UNViMe, ha previsto la creación de un Departamento de Presupuesto, cuya misión será la preparación del Presupuesto General de la Universidad y la administración de la ejecución de los proyectos presupuestarios que involucran gastos y recursos. Asimismo, se contempla la creación de una Subsecretaría de Presupuesto y Finanzas con la función de "proponer y coordinar políticas referidas a la planificación, administración, seguimiento y evaluación de la obtención, aplicación y rendición de los recursos económicos y financieros

de la Universidad", y un Departamento de Finanzas que, con la coordinación de la Subsecretaría de Presupuesto y Finanzas, se ocupará de planificar, dirigir y controlar, de acuerdo a la normativa vigente, las actividades relativas a la administración financiera de la Universidad; así como la implementación de los sistemas provistos por la Secretaría de Políticas Universitarias. Cabe señalar que para el año 2012 la partida presupuestaria ascendió a \$5.731.176.

Respecto de las provisiones económico-financieras para el funcionamiento de la institución, la Universidad indica que ha elaborado un cronograma de desembolsos que toma en consideración el número de inscriptos al momento de la estimación.

La Universidad detalla los recursos solicitados: 1) Personal No Docente: \$4.628.690,73; 2) Personal Docente (incluido el ingreso): \$13.255.000; 3) Autoridades: 3.822.574; y 4) Gastos de funcionamiento: \$15.123.681,50. En este ítem se incluye: equipamiento por \$6.028.000 y bibliografía por \$1.750.000. Por otra parte, la construcción del edificio (etapa inicial, a gestionar por el Ministerio de Planificación) que implica la suma de \$35.000.000.

Del total del presupuesto solicitado, un porcentaje elevado se destinará a gastos de funcionamiento y equipamiento de la institución. Atendiendo al carácter fundacional de la creación de una nueva universidad, se informa que es política de las autoridades prever una adecuada dotación de elementos de trabajo a los docentes y el alumnado, consolidando laboratorios equipados con un nivel acorde al deseado para el desarrollo de una universidad moderna y competitiva. Este equipamiento será compartido por las diferentes escuelas y/o carreras y utilizado para actividades de investigación. Asimismo, se menciona que se ha realizado la previsión de recursos para compra de equipamiento y bibliografía específicos para actividades de investigación y/o transferencia y extensión.

En relación a las dedicaciones docentes, la UNViMe señala que el mayor número de docentes se adscriben en la Escuela de Ciencias de la Salud (128) en virtud de que cerca del 70% de los inscriptos lo ha hecho en carreras de su dependencia. Del total de los docentes, 87 tendrían dedicación exclusiva o semi-exclusiva. A su vez, se indica que en función de que algunos docentes son compartidos por otras Escuelas, se solicitaron 75 docentes más para cubrir asignaturas de las Escuelas de Ingeniería, Ciencias Ambientales y Biotecnología y

Ciencias Empresariales. De estos 75 docentes se espera que 53 tengan dedicación semiexclusiva o exclusiva.

La Universidad Nacional de Villa Mercedes cuenta con la infraestructura necesaria para garantizar la puesta en marcha de sus actividades. A su vez, con motivo de la firma de un convenio marco con el Gobierno de la provincia de San Luis, se ha puesto a disposición de la UNViMe parte de un edificio ubicado en Urquiza 74, conocido como Centro Cívico, el cual se desocuparía en poco tiempo, cuando se finalicen las obras del edificio destinado al Poder Judicial en la ciudad de Villa Mercedes.

Por otra parte, se informa que las prácticas pre-profesionales requeridas para algunas de las carreras, como las de Ciencias de la Salud, se realizarían en el hospital regional o en clínicas privadas, para lo cual se han firmado convenios con el Gobierno de la provincia de San Luis y clínicas privadas de la ciudad de Villa Mercedes, en tanto las prácticas de la Licenciatura en Actividad Física se podrán concretar en instalaciones del Instituto Cultural Argentino de Educación Física o en el centro deportivo municipal, con quienes se ha firmado convenio.

La UNViMe ha firmado más de una veintena de convenios marco y específicos, en la mayoría de los casos con organismos públicos e instituciones privadas de la provincia de San Luis, además de un convenio marco con la Universidad Nacional de Río Cuarto. Entre los convenios específicos interesa destacar los firmados con la Secretaría General Legal y Técnica del Gobierno de la provincia de San Luis, por medio del cual se le cede a la Universidad el edificio del Centro Cívico para el desarrollo de actividades académicas, antes mencionado, y con los Ministerios de Educación y de Salud de la provincia de San Luis para el desarrollo conjunto de actividades.

En cuanto a la evaluación institucional, el artículo 172 del Estatuto Académico establece que, a fin de analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de las funciones respectivas, la Universidad asegurará el funcionamiento de instancias internas y externas de evaluación institucional, en consonancia con la normativa vigente. La evaluación interna abarcará las funciones de docencia, investigación, transferencia, extensión y gestión institucional (art. 173). El artículo 174 señala que el Consejo Superior fijará los criterios y modalidades de la evaluación interna general de la Universidad.

Por último, corresponde destacar que en el proyecto institucional no se incluye información general relativa a la Biblioteca de la Universidad. La UNViMe informa únicamente previsiones respecto de la adquisición de la bibliografía requerida por las carreras de la Escuela de Ciencias de la Salud.

EN SINTESIS, el proyecto institucional de la UNViMe resulta viable y de interés para la consolidación del sistema educativo de la provincia de San Luis, particularmente para la localidad de Villa Mercedes y su zona de influencia.

El proyecto se ajusta a la legislación nacional vigente y propone una oferta académica que, en términos generales, no colisiona con la existente en la localidad. Por el contrario, apunta a cubrir áreas de vacancias donde no existe oferta universitaria suficiente.

Sus cuerpos colegiados de gobierno contemplan la representación de los distintos claustros. Es muy destacable la presencia de estudiantes en los Consejos de Escuelas y la participación de la comunidad a través del Consejo Económico Social.

La organización de las actividades en Departamentos, Escuelas e Institutos y las relaciones generadas entre estas instancias a lo largo del desarrollo institucional, requerirán de evaluaciones periódicas que permitan ajustar y mejorar los procesos involucrados en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad.

Corresponde destacar la forma de organización de las actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia de tecnología así como las de extensión, que incorporan en la toma de decisiones a las autoridades de la Universidad y a diferentes actores de la institución para que dichas actividades respondan a una política institucional y no a intereses particulares.

El cuerpo docente propuesto se considera adecuado para el desarrollo de las actividades académicas de los primeros años de funcionamiento de la Universidad.

La institución deberá considerar las observaciones realizadas en cuanto a las relaciones y articulación de las actividades docentes con las de investigación y las de extensión y transferencia.

Asimismo, la Universidad deberá finalizar con el proceso de elaboración de la reglamentación necesaria (carrera docente, régimen de concursos docentes, normativa de

ingreso y reglamentación referida a la admisión de alumnos mayores de 25 años de acuerdo a la ley vigente) con el objeto de garantizar el pleno funcionamiento institucional.

A su vez, resulta necesario que la Universidad asuma la tarea de poner en marcha, con la mayor celeridad posible, una biblioteca que permita a su comunidad educativa desarrollar las actividades de docencia, investigación y extensión previstas en su Estatuto.

Por lo anterior, y en uso de las facultades emergentes del artículo 46 inciso c) de la Ley N° 24.521, el Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), y el Reglamento Orgánico (Ordenanza 001-CONEAU-96),

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Emitir dictamen favorable en relación con la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES.

ARTÍCULO 2.- Remitir el presente dictamen al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 123 – CONEAU- 13